

Declaración anual de conflictos de interés/Código de Conducta/Canal de Denuncias AAM

Hemos analizado los diferentes documentos que componen el Código de conducta y de buenas prácticas remitido por la empresa.

Consideramos positivamente que se manifieste que se “han leído y entendido” los códigos y protocolos remitidos en vez de que se preste aceptación a los mismos. Aunque también sería correcto manifestar que se ha leído y no entendido la totalidad de los documentos, si tuviéramos dudas, que por otra parte sería razonable dado el número y complejidad de los documentos enviados.

Valoramos la formación online implantada:

- Cuestionario Normativa Ética y Prevención Delitos.
- Curso de Protección de Datos.

Aunque no es suficiente para aclarar todas las dudas que nos han surgido.

Recomendamos la realización de dicha formación en el que se detallan los principios de gestión correcta y prevención de delitos en relación con la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal publicada en el Boletín Oficial del Estado el pasado día 31 de marzo 2015, y que entró en vigor el 1 de julio de 2015.

Pero por otra parte consideramos se debe mejorar los siguientes puntos que ofrecen dudas, aclarando los mismos y ofrecer mayor transparencia para el cumplimiento de la normativa de protección de datos:

- Incorporar en el Comité de Cumplimiento Normativo como órgano de control interno la figura del Delegado/Delegada de Profesionalidad, que

será un representante de los trabajadores, para conocer y participar en la valoración de los posibles expedientes sancionadores que se produzcan derivados del buzón de denuncias.

- Incorporar guía de los ficheros de datos que se establezcan conforme a los Códigos de Conducta establecidos en cumplimiento de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (con acceso a los mismos por parte del empleado).
- Establecer procedimiento de monitorización de actividades de los medios tecnológicos puestos a disposición de los empleados y grabación de llamadas con la necesaria aprobación del Comité de Cumplimiento Normativo y de la representación de los trabajadores.
- Incorporar a la Intranet los diferentes Códigos de Conducta de AAM y establecer la formación específica sobre los mismos, como medida de conocimiento de los mismos.

A su vez recomendamos que cualquier duda que generen dichos Códigos se haga constar y sea consultada a través del buzón:

cumplimiento.normativo@altamiraam.com

Seguimos trabajando, os mantendremos informados

Tu participación y afiliación son importantes.

Diciembre 2.015

SECCIÓN SINDICAL DE ALTAMIRA.

ld.seccionsindicalccoo@altamiraam.com

<https://ccooengrupopollo.wordpress.com/>

